

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE

##### Anuncio

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Aliste de fecha 15 de diciembre de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>527.612,00 €</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>527.607,00 €</i>
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	522.002,00 €
5	Ingresos patrimoniales	5.605,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>5,00 €</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	5,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>Total ingresos</b>	<b>527.612,00 €</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>527.612,00 €</b>
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>521.310,00 €</i>
1	Gastos de personal	110.234,48 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	268.572,52 €
3	Gastos financieros	501,00 €
4	Transferencias corrientes	137.002,00 €
5	Fondo de contingencia	5.000,00 €

R-202600441



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i> .....	6.302,00 €
6	Inversiones reales .....	6.302,00 €
7	Transferencias de capital .....	0,00 €
	<b>B) Operaciones financieras</b> .....	
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<b>Total gastos</b> .....	<b>527.612,00 €</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

*Personal funcionario.*

- Funcionario de habilitación nacional, plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de plaza acumulada.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 12 de febrero de 2026.-El Presidente.

